

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 360**  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 155, SERIE 2006-2007, LA CUAL AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN INTERNO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DENOMINADO *EN ROJO Y NEGRO* A FIN DE QUE SE AUTORICE SU DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL EN EL PUEBLO DE PONCE.”**

>>>>>>>\*\*\*\*\*<<<<<<<<

**POR CUANTO:** El día 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Resolución Número 155, Serie 2006-2007, mediante la cual se autorizó la creación de un medio de comunicación interno en el Municipio Autónomo de Ponce denominado *En Rojo y Negro*; y para auspiciar el certamen *Ponle nombre a tu Periódico Municipal*;

**POR CUANTO:** Es necesario enmendar el tercer Por Cuanto y la Primera Sección de la Resolución Número 155, Serie 2006-2007 a fin de hacer participe a la ciudadanía en general de dicho medio de comunicación. El tercer Por Cuanto de leía de la siguiente manera:

“El personal de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas del Municipio Autónomo de Ponce;

1. Qué existe una necesidad de información entre los empleados municipales.
2. Que la manera más eficaz de suplir dicha necesidad es mediante la creación de un medio de comunicación interno que mantenga informados a los empleados de los hechos que involucran al Municipio, para que éstos a su vez puedan atender mejor al público en general.
3. Que el periódico municipal propuesto suministrará información útil relacionada al quehacer municipal que redundará en empleados con mayor conocimiento, para poder ejercer sus funciones de manera óptima.
4. Que el medio de comunicación cumple un legítimo interés público ya que dará a conocer la política establecida por el Municipio y facilitará la gestión pública de la Administración Municipal.

5. Que para fomentar la integración del personal municipal al medio de comunicación interna, así como para fomentar entre los empleados su participación en asuntos municipales, se propone crear un certamen mediante el cual los empleados municipales sugieran nombres para el periódico municipal.
6. Que dicho certamen se denominará: *Ponle nombre a tu periódico municipal* y tendrá como atractivo la otorgación de \$250.00 al empleado que suministre el nombre que llevará la publicación.
7. Que mediante convocatoria, el personal de la Oficina de Relaciones Públicas recibió en pliegos cerrados las propuestas y será un comité quien escogerá el nombre de la publicación.
8. Que le comité de elección estará compuesto por: María del Mar Costas, Ayudante adscrita a la Oficina del Alcalde; Rebeca Cruz Nieves, Directora de Prensa, Mariely Echevarría, Oficial Ejecutivo de Relaciones Públicas, Amado Vega Velázquez, Oficial de Información y un miembro de la Legislatura Municipal seleccionado por el Presidente de dicho cuerpo.
9. Que la decisión del Comité será inapelable.
10. Que el Comité podría declarar desierta la convocatoria y anunciar una nueva ronda de propuestas para concluir que ninguno de los nombres sugeridos es apto para el Periódico Municipal.

El propósito de la Enmienda es que la Resolución lea de la siguiente forma:

1. De acuerdo a la aceptación y demanda por parte del pueblo ponceño de dicho medio de comunicación y en nuestra misión de mantener informada a la ciudadanía en general de los proyectos comunitarios y las actividades que ofrece esta Administración es necesario que el Periódico "En Rojo y Negro" pueda ser distribuido mensualmente al público en general para el beneficio de todos los ponceños.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) faculta a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

**POR CUANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Enmendar la Sección Primera de la Resolución Número 155, Serie 2006-2007, a los efectos de autorizar la distribución de 20,000 ejemplares del periódico *En Rojo y Negro* del Municipio Autónomo de Ponce, a la ciudadanía ponceña.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Las demás secciones y condiciones de la Resolución Número 155, Serie 2006-2007 que no fueron afectadas por esta Resolución quedan vigentes tal y como fueron aprobadas.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, Oficina de Desarrollo Cultural, Oficina de Fomento Turístico y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.**

  
LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.**

  
VICTOR OTAÑO NIEVES  
ALCALDE INTERINO

lvp  
Revisado por PCL

RES ENMENDAR LA RES 155, EN ROJO Y NEGRO

## CERTIFICACIÓN

**YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Resolución Núm. 360, Serie 2006-2007; “**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 155, SERIE 2006-2007, LA CUAL AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN INTERNO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DENOMINADO EN ROJO Y NEGRO A FIN DE QUE SE AUTORICE SU DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL EN EL PUEBLO DE PONCE.**”; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el martes, 12 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

*Hon. Nilda González González*  
*Hon. Freddie Martínez Sotomayor*  
*Hon. María C Martínez Torres*  
*Hon. Analiz Morales Santiago*  
*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz*  
*Hon. Giordano San Antonio Mendoza*  
*Hon. Simona Santiago Ruiz*  
*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*  
*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Una Vacante.*

*El Hon. Santos Silva, no estuvo presente la aprobación de este proyecto.*

*Los Honorables Pedro Castaing, Roberto González y Antonio Qiulichini, votaron en contra.*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.*

*CERTIFICO:* Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2007.*

  
**REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*lvp*